



# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38873 Año 108

Guayaquil, viernes 9 de agosto de 1991

000 90018

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CEXACHRISFREI C.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CEXACHRISFREI C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 7 de marzo de 1989 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 89-2-1-1-010914 el 28 de noviembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11.228 el 29 de octubre de 1991

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina CEXACHRISFREI C.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la instalación y explotación de hoteles, moteles, residenciales, centros vacacionales, salas de juego de azar y recreativos, casinos, paraderos turísticos, como también a la compraventa de vehículos; permuta, administración de bienes inmuebles; en general a la celebración de todo acto o contrato permitido por la Ley y relacionados con los objetivos antes indicados.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.30.000,00; en especie S/.1.970.000,00 mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero necesitará autorización de la Junta General para la compra y la venta de bienes inmuebles de cualquier valor así como la constitución de hipotecas, anticresis o cualquier otro gravámen sobre los bienes de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 15 de abril de 1991

ABG. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Ago. 9